GOBIERNO
SECRETARÍA DE GOBIERNO

PROGRAMA ESTATAL DE BÚSQUEDA DE NIÑAS, ADOLESCENTES Y MUJERES CON PERSPECTIVA DE GÉNERO, INTERSECCIONALIDAD Y ENFOQUE DE DERECHOS HUMANOS.

ESTRATEGIAS DE COORDINACIÓN ESTATAL Y MUNICIPAL.

Comisión Estatal de Búsqueda de Personas

ÍNDICE

ABREVIATURAS 2

INTRODUCCIÓN 3

MARCO NORMATIVO 4

- INTERNACIONAL 4
- NACIONAL 5
- ESTATAL 5

AUTORIDADES RESPONSABLES 7

COORDINACIÓN Y VINCULACIÓN 11

ÁRBOL DE PROBLEMAS 15

METODOLOGÍA 17

- PLANEACIÓN 17
- IMPLEMENTACIÓN 17
- OPERACIÓN Y MONITOREO 18
- MEJORA CONTINUA 18

OBJETIVO GENERAL DEL PROGRAMA 18

OBJETIVOS ESPECÍFICOS 19

ALINEACIÓN DEL PROGRAMA 6

- PROGRAMA DE GOBIERNO 2024-2030 6
- PROGRAMA DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE LA DESAPARICIÓN DE NIÑAS, ADOLESCENTES Y MUJERES (PEPADNAM) 7

PROGRAMACIÓN DE ACCIONES 19

LINEAMIENTOS GENERALES PARA EL SEGUIMIENTO DEL PROGRAMA 22

- SEGUIMIENTO DEL PROGRAMA 22

ANEXOS. RESPONSABLES, INDICADORES Y METAS PARA CADA LÍNEA DE ACCIÓN 23

ABREVIATURAS

NAyM	Niñas, Adolescentes y Mujeres
CEBP	Comisión Estatal de Búsqueda
CMB	Células Municipales de Búsqueda
PHB	Protocolo Homologado para la Búsqueda de Personas Desaparecidas y No Localizadas
PHI	Protocolo Homologado de Investigación para los delitos de desaparición forzada y desaparición cometida por particulares
PANNA	Protocolo Adicional para la Búsqueda de Niñas, Niños y Adolescentes
RNPDNO	Registro Nacional de Personas Desaparecidas y No Localizadas
SICB	Plataforma con licencia a favor de la CEBP

INTRODUCCIÓN

La protección de los derechos humanos de las Niñas, Adolescentes y Mujeres (NAyM), es una responsabilidad del estado, compromiso que debe asumirse como una política de estado, a implementarse de manera conjunta y coordinada, en atención a los ámbitos competenciales de cada órgano del Estado mexicano; con el ánimo de cumplir fines y metas comunes resulta necesario el diseño y ejecución de acciones orientadas a generar ambientes libre de violencia y mecanismos eficaces de *justiciabilidad* para la defensa de sus derechos.

Diversos órganos internacionales han identificado a las mujeres, niñas y adolescentes como personas en situación particular de discriminación y, en consecuencia, han priorizado sus líneas de trabajo para promover y garantizar sus derechos fundamentales en el desarrollo de estándares para la protección y defensa de las mujeres, niñas y adolescentes y en la adopción de esfuerzos concretos para garantizar, por un lado, la universalidad de derechos humanos, y por otro, iniciativas para cumplir con las recomendaciones y resoluciones[1]. En este mismo sentido, el estado de Guanajuato ha asumido en sus líneas de trabajo el compromiso absoluto de continuar con la promoción y garantías de los derechos de las mujeres, niñas y adolescentes.

El presente programa surge con la finalidad de fortalecer el trabajo colaborativo entre los municipios del estado de Guanajuato y la Comisión Estatal de Búsqueda (CEBP) acciones de coordinación, cooperación y colaboración en la construcción y fortalecimiento de políticas públicas de atención de la Desaparición de Niñas, Adolescentes y Mujeres (NAyM), así como en el diseñó de acciones interinstitucionales con perspectiva de género, enfoque de interseccionalidad, interculturalidad en su búsqueda con respeto irrestricto a los más altos estándares de protección de sus derechos humanos.[2]

---

[1] Comisión Interamericana de Derechos Humanos, Informe Violencia y discriminación contra mujeres, niñas y adolescentes: Buenas prácticas y desafíos en America Latina y en el Caribe. Pág. 10.

[2] La configuración de este documento programático se alinea y atiende a acción 3.1.2 de la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género en la Entidad.

Las desigualdades de género que afrontan cotidianamente las mujeres exponen la realidad a la que se enfrentan día con día, visibilizando las diferenciaciones sociales que traen consigo el acceso asimétrico a recursos que generan privilegio, dominación masculina y subordinación femenina, representando factores que se identifican en el contexto de las víctimas directas de desaparición, con impacto social y familiar en las víctimas indirectas, asociadas a las relaciones disimiles de poder, así como del impacto económico, jurídico, psicológico y social, que se deriva de las desigualdades históricas de género.

Por ello, cuando las personas desaparecidas son mujeres, la búsqueda e investigación debe incorporar una perspectiva de género, enfoque interseccional e intercultural; así como considerar como eje causal diferentes contextos y diversas formas de violencia, como la violencia sexual, la violencia familiar, la violencia económica, discriminación, delitos sexuales, feminicidios, trata de personas, entre otros. Lo anterior, se ve reflejado en el artículo 9 de la Convención de Belém do Pará; dicho texto expresa la obligación de los Estados de tomar especial atención en la adopción de medidas para prevenir, sancionar y erradicar dicha violencia, de "la situación de vulnerabilidad de la mujer en razón, entre otras, de su raza o de su condición étnica, de migrante, refugiada o desplazada".

MARCO NORMATIVO

INTERNACIONAL

- Convención Americana sobre Derechos Humanos, (Pacto de San José) (artículo 19)
- Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre
- Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer. (Convención de Belém do Pará)[3]
- Convención Internacional para la Protección de todas las personas contra la Desaparición Forzada.[4]

[3] Convención de Belém do Pará. Disponible en: https://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/programas/mujer/Material_difusion/convencion_BelemdoPara.pdf
[4] ONU, Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas, 2010. Disponible en: https://www.ohchr.org/es/instruments- mechanisms/instruments/international-convention-protection-all-persons-enforced

- Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño.[5]
- Principios rectores para la búsqueda de Personas Desaparecidas.[6]
- Sentencias internacionales de la Corte Interamericana en los casos Rosendo Radilla Pacheco, Campo Algodonero y Alvarado Espinoza.[7]
- Recomendación General 35 de la CEDAW.[8]

NACIONAL

- Alerta AMBER México.[9]
- Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.[10]
- Ley General de los Derechos de NNA.[11]
- Ley General en materia de Desaparición Forzada, Desaparición cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda.[12]
- Protocolo Adicional para la Búsqueda de NNA.[13]
- Protocolo Homologado de Investigación del Delito de Desaparición Forzada y Desaparición cometida por particulares.[14]
- Protocolo Homologado para la Búsqueda de Personas Desaparecidas y No Localizadas.[15]
- Protocolo para el Tratamiento e Identificación Forense.[16]

ESTATAL

- Alerta AMBER Guanajuato.[17]
- Constitución Política del Estado de Guanajuato.[18]

---

[5] Convención sobre los Derechos del Niño. Disponible en: https://www.un.org/es/events/childrenday/pdf/derechos.pdf
[6] ONU. (2019). Principios rectores para la búsqueda de personas desaparecidas. Comité de la ONU contra la Desaparición Forzada. Disponible en: https://www.ohchr.org/sites/default/files/Documents/HRBodies/CED/PrincipiosRectores_DigitalisedVersion_SP.pdf
[7] Corte Interamericana de Derechos Humanos. Disponible en: https://www.corteidh.or.cr/casos_sentencias.cfm
[8] ONU, Recomendación general núm. 35 sobre la violencia por razones de género contra la mujer, 2017. Disponible en: https://www.ohchr.org/es/documents/general-comments-and-recommendations/general-recommendation-no-35-gender-based-violence
[9] Alerta AMBER México. Disponible en: http://www.alertaamber.gob.mx/
10 Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, 2007. Disponible en. https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGAMVLV.pdf
[11] Ley General de los Derechos de NNA, 2014. Disponible en: https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGDNNA.pdf
[12] Ley General en materia de Desaparición Forzada, Desaparición cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda, 2017. Disponible en: https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGMDFP.pdf
[13] Acuerdo SNBP/002/2021 por el que el Sistema Nacional de Búsqueda de Personas aprueba el Protocolo Adicional para la Búsqueda de Niñas, Niños y Adolescentes. Disponible en: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/653978/2021-07-15_PANNA_versi_n_DOF.pdf
[14] Protocolo Homologado de Investigación para los delitos de Desaparición Forzada y desaparición cometida por particulares, 2018. Disponible en: http://aplicaciones.pgr.gob.mx/normatecasustantiva/Normateca%20Sustantiva/Protocolo%20de%20Desaparici%C3%B3n%20Forzada.pdf
[15] Acuerdo SNBP/002/2020 por el que se aprueba el Protocolo Homologado para la Búsqueda de Personas Desaparecidas y No Localizadas. Disponible en: file:///C:/Users/Usuario/Downloads/06102020-MAT.pdf
[16] Protocolo para el tratamiento e identificación forense, 2015. Disponible en: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/343413/Protocolo_para_el_Tratamiento_e_Identificaci_n_Forense.pdf
[17] Alerta AMBER Guanajuato. Disponible en: https://portal.fgeguanajuato.gob.mx/PortalWebEstatal/AlertaAmber/Formularios/frmAAEstado.aspx
18 Constitución Política del Estado de Guanajuato. Disponible en: https://congreso-gto.s3.amazonaws.com/uploads/reforma/pdf/3492/CPG_REF_21Agosto2023.pdf

- Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia en el Estado de Guanajuato.[19]
- Ley de los Derechos de NNA del Estado de Guanajuato.[20]
- Ley de Víctimas del Estado de Guanajuato.[21]
- Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Guanajuato.[22]
- Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Guanajuato.[23]
- Ley para la Búsqueda de Personas Desaparecidas en el Estado de Guanajuato.[24]
- Ley para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia del Estado de Guanajuato y sus municipios.[25]
- Ley para Prevenir, Atender y Erradicar la Trata de Personas en el Estado de Guanajuato.[26]
- Programa de Protección de NNA del Estado de Guanajuato.[27]
- Programa Estatal de Búsqueda de Personas de Guanajuato.[28]
- Protocolo ALBA Guanajuato.[29]
- Reglamentos Interiores de Dependencias.[30]

ALINEACIÓN DEL PROGRAMA

PROGRAMA DE GOBIERNO 2024-2030

De acuerdo al Programa de Gobierno 2024-2030, se establecen seis ejes estratégicos, entre estos se encuentran: *Tranquilidad, Igualdad, Confianza, Vocación, Prosperidad y Armonía*. El apartado de atención para el fenómeno de la

[19] Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia en el Estado de Guanajuato, 2010. Disponible en: https://congreso-gto.s3.amazonaws.com/uploads/reforma/pdf/3490/LAMVLVEG_REF_10Agosto2023_DL215.pdf
[20] Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Guanajuato, 2015. Disponible en: https://congreso-gto.s3.amazonaws.com/uploads/reforma/pdf/3483/LNNAEG_FDE_20Junio2023.pdf
[21] Ley de Víctimas del Estado de Guanajuato, 2020. Disponible en: https://congreso-gto.s3.amazonaws.com/uploads/reforma/pdf/3457/LVEG_REF09Marzo2023.pdf
[22] Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Guanajuato, 2019. Disponible en: https://congreso-gto.s3.amazonaws.com/uploads/reforma/pdf/3410/LOFEG_REF_21JUL2022.pdf
[23] Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato, 2000. Disponible en: https://congreso-gto.s3.amazonaws.com/uploads/reforma/pdf/3484/LOPEEG_REF_04Julio2023.pdf
[24] Ley para la Búsqueda de Personas Desaparecidas en el Estado de Guanajuato, 2020. Disponible en: https://congreso-gto.s3.amazonaws.com/uploads/reforma/pdf/1256/Ley_para_la_B_squeda_de_Personas_Desaparecidas_en_el_Estado_de_Guanajuato_Inc_Acc_Incons_PO_03_06_2020_.pdf
[25] Ley para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia del Estado de Guanajuato y sus municipios. Disponible en: https://portalsocial.guanajuato.gob.mx/sites/default/files/documentos/2020_GOBIERNO_GTO_Ley_prevencion_social_violencia_delincuencia_estado_guanajuato_municipios_reforma_20201021.pdf
[26] Ley para Prevenir, Atender y Erradicar la Trata de Personas en el Estado de Guanajuato, 2014. Disponible en: https://portalsocial.guanajuato.gob.mx/sites/default/files/documentos/2014_GOBIERNO_GTO_Ley_prevenir_atender_erradicar_trata_personas_estado_guanajuato_expide_20140228.pdf
[27] Programa de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Guanajuato 2021-2024. Disponible en: https://portalsocial.guanajuato.gob.mx/sites/default/files/documentos/2021_GOBIERNO_Programa_proteccion_ni%C3%B1as_ni%C3%B1os_adolescentes_estado_guanajuato_2021-2024.pdf
[28] Programa Estatal de Búsqueda y Localización. Disponible en: https://sg.guanajuato.gob.mx/wp-content/uploads/2022/05/Programa-Estatal-de-Busqueda-GTO.pdf
[29] Protocolo ALBA Guanajuato. Disponible en: https://portal.fgeguanajuato.gob.mx/PortalWebEstatal/ProtocoloAlba/Home.aspx
[30] Normatividad Estatal, Reglamentos Interiores de Dependencias. Disponible en: https://normatividadestatalymunicipal.guanajuato.gob.mx/archivos.php?arcid=128

desaparición de personas en la entidad se encuentra ubicado en el eje TRANQUILIDAD.

En este apartado se busca restablecer la paz y la seguridad en todo el Estado. La estrategia integral contempla la reducción de la incidencia delictiva, el fortalecimiento de la prevención del delito y la garantía de atención integral a víctimas de violencia, incluyendo la búsqueda de personas desaparecidas.

PROGRAMA DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE LA DESAPARICIÓN DE NIÑAS, ADOLESCENTES Y MUJERES (PEPADNAM)

El PEPADNAM atiende la acción 1.11.1 de la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género y el cual busca coordinar y fortalecer las acciones de atención y prevención a la Desaparición de NAyM en Guanajuato para contribuir a la política integral de atención, búsqueda, localización, investigación y sanción de la desaparición a través de la participación inter y multidisciplinaria de las dependencias gubernamentales, organizaciones civiles, asociaciones, organismos no gubernamentales y sociedad en general en observancia a lo establecido en el PHB, PHI y PANNA.

AUTORIDADES RESPONSABLES

La participación conjunta de todos los municipios de la Entidad y la CEBP, propicia que se integren acciones conjuntas, así como la calidad de su cumplimiento y alcance. La interinstitucionalidad en materia de desaparición implica la participación de diversas áreas tanto a nivel estatal como municipal, con el único fin, el de fortalecer acciones en pro de la desaparición de NAyM.

En ese sentido, participan, desde su ámbito competencial las siguientes autoridades como responsables de ejecutar el presente programa.

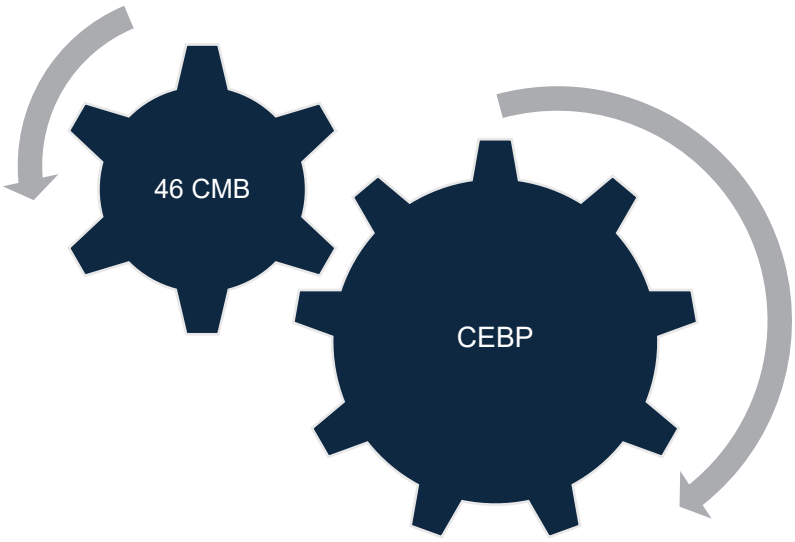

Instancia	Estrategias con las que ya se previene y atiende la Desaparición de NAyM.
CEBP	• LA CEBP participa activamente en las sesiones del Sistema Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres y el Consejo Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la violencia contra las mujeres. • La CEBP forma parte del Sistema Estatal de Protocolo ALBA de la FGEG. • En lo relativo al Protocolo ALBA, la CEPB en coordinación con la Fiscalía General del Estado, Autoridades Federales y Estatales, da seguimiento a las activaciones y desactivaciones de búsqueda, manteniendo las acciones de colaboración para dar seguimiento a las mismas. De cada activación y desactivación se realizan las siguientes acciones:

	○ Búsqueda de datos y coincidencias en el Registro Estatal de Personas Desaparecidas. ○ Publicación en la página de la Secretaría de Gobierno las fichas de difusión masiva. ○ Envío de las fichas a los enlaces de las Células Municipales de Búsqueda. • Reuniones de trabajo con PRODHEG a fin de generar estrategias para garantizar que los Derechos Humanos sean respetados en cualquier situación. • Participación en Mesas de Trabajo con familias de personas desaparecidas y colectivos de búsqueda. • Acompañamientos para búsqueda en vida en Centros Penitenciarios. • Se tienen las acciones continuas con las 46 células municipales de búsqueda, a través de informes de acciones que se hacen llegar a la CEBP estas acciones involucran las siguientes: ○ Acciones en campo. ○ Búsqueda en vida. ○ Reportes recibidos. ○ Búsquedas inmediatas. ○ Entrevistas en domicilios. ○ Consulta de videos. ○ Rastreo en central de autobuses/aeropuertos. ○ Acompañamientos a familiares. ○ Rastreo de personas en situación de calle. • Acciones de búsqueda en campo acompañados de colectivos de búsqueda, FSPE, Protección Civil, PRODHEG, Guardia Nacional y SEDENA. • Se alimenta el Registro Estatal de Personas Desaparecidas y el RNPDNO a través de reportes recibidos vía correo

	electrónico, llamadas telefónicas, de forma presencial, a través de colectivos, FGEG, CNB, Alertas de diversos Protocolos y coordinación con otras Comisiones Locales de Búsqueda. • La CEBP atiende de manera permanente las solicitudes de búsqueda de los colectivos y familias independientes. • Colaboración interinstitucional con las Comisiones Locales del país para la búsqueda de personas desaparecidas. • Capacitación permanente a servidores públicos de la Entidad en el tema de desaparición.
CMB	• Se cuenta con la disponibilidad inmediata de personal especializado y capacitado en materia de búsqueda de personas, incluyendo aquellas que se refieran al enfoque diferenciado de búsqueda de la desaparición de NAyM. • Se reciben reportes de personas desaparecidas, incluyendo aquellas que se refieran al enfoque diferenciado de búsqueda de la desaparición de NAyM. • Se realizan los procesos de certificación correspondiente de los integrantes de las CMB, así como verificar que sus integrantes cuenten con los controles de confianza necesarios para realizar las acciones de búsqueda de personas desaparecidas. • Se detona la Búsqueda Inmediata de Personas Desaparecidas, incluyendo aquellas que se refieran al enfoque diferenciado de búsqueda de la desaparición de NAyM. • Se auxilia en la realización de todo tipo de acciones de búsqueda. • Se registra y se integra la información en el RNPDNO.

COORDINACIÓN Y VINCULACIÓN

En cumplimiento de lo establecido en la Ley para la Búsqueda de Personas Desaparecidas en el Estado de Guanajuato, se suscribieron por parte de la CEBP y los Municipios, convenios de coordinación para la creación y operación de grupos de búsqueda de personas desaparecidas, denominados Células Municipales de Búsqueda.

El citado Convenio tiene como finalidad conjuntar esfuerzos entre los órdenes estatal y municipal, a fin de implementar mecanismos ágiles y eficientes para la localización de personas desaparecidas, garantizando en todo momento el respeto irrestricto a los derechos humanos de las víctimas y sus familiares.

Dentro de este instrumento jurídico se establecieron compromisos específicos, entre los cuales destaca el siguiente:

> ***La responsabilidad de la CEBP de proporcionar plataformas tecnológicas de apoyo y difusión de información, incluyendo sistemas digitales para recepción de reportes y seguimiento de casos, de donde derivan la entrega de los quioscos digitales por parte de la CEBP a cada uno de los Municipios.***

De lo anterior, es que se expidió el Acta de Designación de Integrantes de la CMB, mediante la cual se formalizó la integración del grupo operativo a nivel local.

Dicha Acta constituye la base administrativa y organizacional que garantiza la existencia de personal designado, con funciones y responsabilidades claras, para participar en acciones inmediatas de búsqueda, resguardo de contextos de hallazgo y acompañamiento a familiares de personas desaparecidas.

Derivado de los compromisos asumidos tanto en el Convenio como en el Acta, y con el objetivo de robustecer las capacidades municipales en materia de búsqueda, se implementa el *Programa Estatal de Búsqueda de Niñas, Adolescentes y Mujeres con Perspectiva de Género, Interseccionalidad y Enfoque de Derechos Humanos. Estrategias de coordinación estatal y municipal*, concebido como una herramienta tecnológica innovadora y de alcance comunitario.

Este programa tiene como propósito facilitar el acceso de la ciudadanía a mecanismos de pre-reporte, consulta y difusión de fichas de búsqueda y de

información relacionada con la desaparición de personas, garantizando a los Municipios un canal directo, seguro y confiable para la interacción con la CEBP.

En este marco, los quioscos digitales se conciben una herramienta tecnológica innovadora y de alcance que permiten:

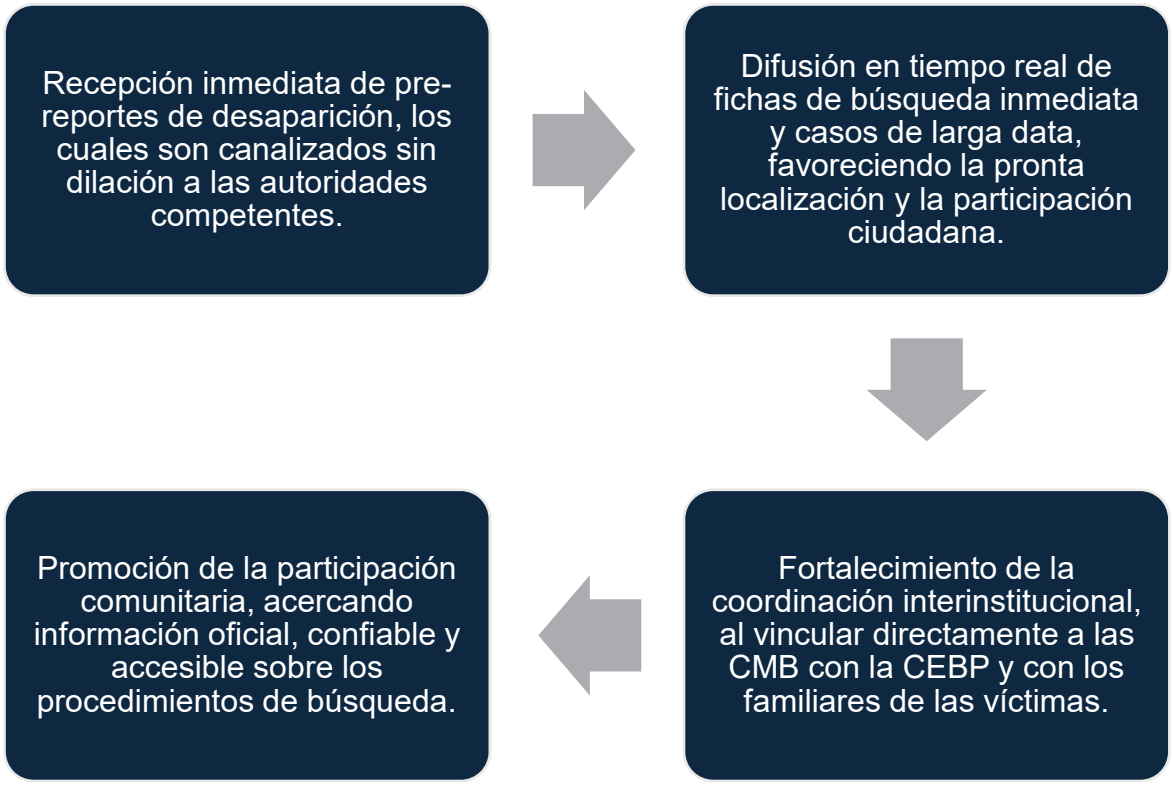

CONTEXTO DE LA DESAPARICIÓN DE NAyM

La inaccesibilidad de NAyM a una vida libre de violencia y la alta prevalencia de desapariciones en contextos violentos no son hechos aislados, sino el resultado de un entramado de factores estructurales, culturales e institucionales.

La violencia en Guanajuato está atravesada por las economías legales e ilegales con fuerte presencia del crimen organizado, lo que genera un clima de impunidad e inseguridad generalizada.

Se resaltan las debilidades institucionales como una de las principales causas de la persistencia del fenómeno. Se identifican procesos largos, falta de coordinación entre instancias, escasez de registros confiables y ausencia de estadísticas desagregadas. Estos elementos se traducen en la práctica en investigaciones sin resolver, debilidad en los mecanismos de denuncia, ineficiencia en los sistemas de registro y desconocimiento de apoyos para víctimas indirectas.

A ello se suma una violencia cultural y estructural que normaliza la violencia contra las mujeres y reproduce prácticas misóginas. Esta dimensión explica la falta de empatía social hacia las víctimas y sus familias, la ausencia de mecanismos de prevención efectivos y la revictimización que enfrentan las personas que buscan a sus familiares.

En la desaparición de NAyM interactúan la violencia criminal, la desigualdad de género, la falta de mecanismos de prevención, la debilidad institucional y la ausencia de datos confiables. Es así, como todos estos problemas convergen en señalar que el fenómeno responde a causas multicausales, estructurales y normalizadas. La impunidad, la invisibilización de las estadísticas, la carencia de políticas preventivas y el peso de la violencia de género consolidan un escenario en el que las desapariciones persisten y se reproducen.

Por ello, se ha destacado el deber de investigar efectivamente, cuando se trata de una mujer que sufre una afectación a su libertad personal en el marco de un contexto general de violencia contra las mujeres. La noticia del secuestro o desaparición de una mujer debe activar el deber de debida diligencia reforzado del Estado, toda vez que dichas circunstancias generan un escenario propicio para la comisión de actos de violencia contra la mujer, e implican una particular vulnerabilidad a sufrir otros actos de violencia incluso violencia sexual, lo que de por sí conlleva un riesgo a su vida y a su integridad, independientemente de un contexto determinado[31].

En este sentido, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos señala la necesidad de contar con procedimientos adecuados para recibir denuncias y que éstas conlleven una investigación efectiva desde las primeras horas guiadas con la presunción que la persona desaparecida sigue con vida hasta que se ponga fin a la incertidumbre sobre la suerte que ha corrido. El deber de debida diligencia estricta exige la realización exhaustiva de actividades de búsqueda: es imprescindible la actuación pronta e inmediata de las autoridades policiales, fiscales y judiciales ordenando medidas oportunas y necesarias dirigidas a la determinación del paradero de la víctima.[32]

---

[31] Comisión Interamericana de Derechos Humanos, Informe Violencia y discriminación contra mujeres, niñas y adolescentes: Buenas prácticas y desafíos en América Latina y en el Caribe. Pag 164.

[32] Idem. Pag. 165

ARBOL DE PROBLEMAS

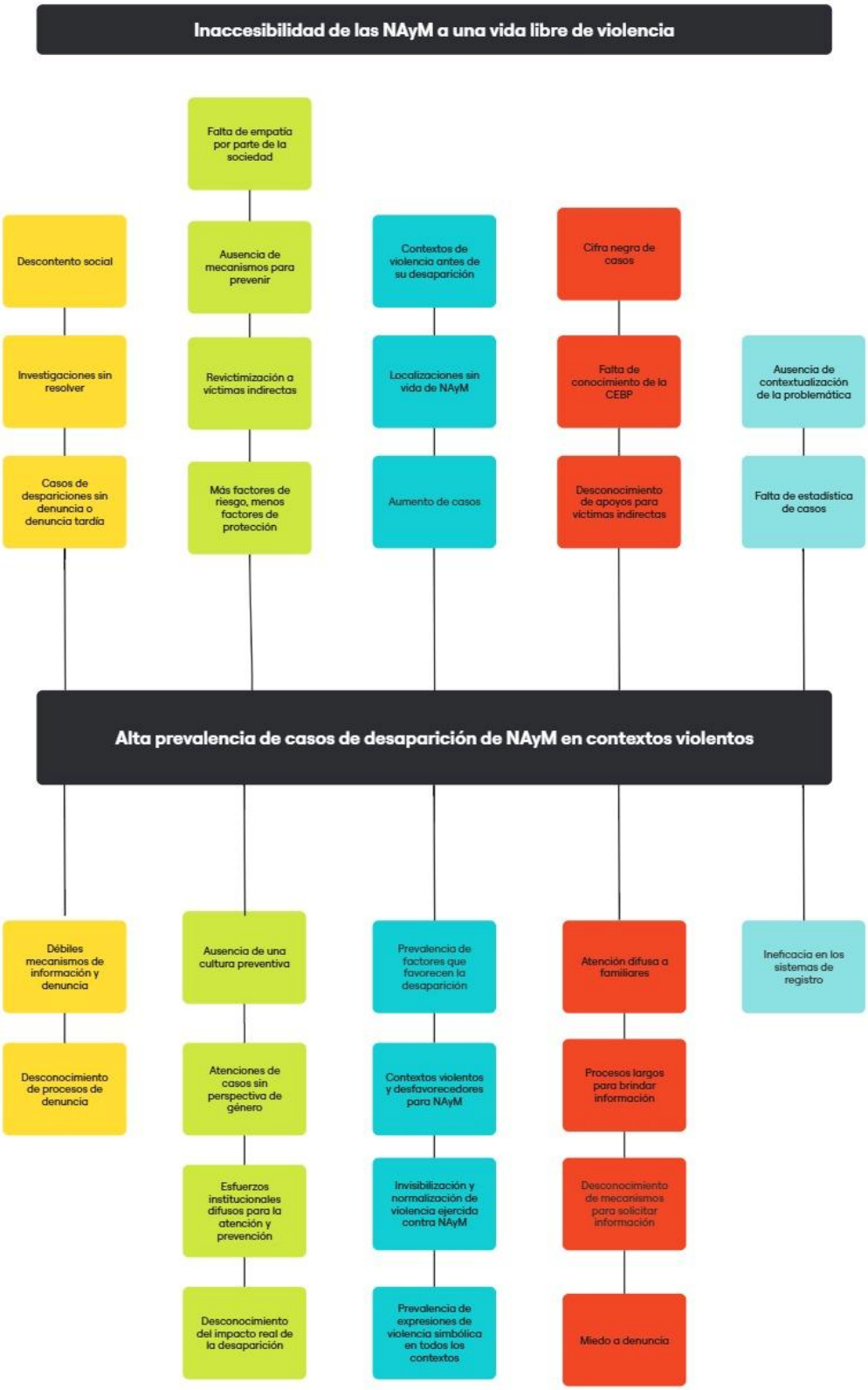

Mapa 1. Árbol de problemas. Fuente: Elaboración propia.

Derivado del árbol de problemas planteado en el PEPADNAM, se evidencia que la inaccesibilidad de las NAyM a una vida libre de violencia está estrechamente ligada con la alta prevalencia de desapariciones en contextos violentos, así como feminicidios, como el acto más atroz hacia una mujer.

La estrategia de los quioscos digitales deviene de la problemática del déficit en mecanismos de denuncia y registro, en este caso aplicable a este último para la realización de pre-reporte. Es así, que deriva que se presenten:

- Casos de desaparición sin denuncia o con denuncia tardía.
- Procesos largos y poco accesibles para brindar o solicitar información.
- Débiles mecanismos de información y desconocimiento del proceso de denuncia.
- Ineficacia en los sistemas de registro y falta de estadísticas claras.

Ante este panorama, se observa que la problemática central está relacionada con la inaccesibilidad, tardanza e ineficiencia de los mecanismos de denuncia y registro, lo cual genera cifra negra de casos, pérdida de tiempo valioso para la búsqueda inmediata y revictimización de familiares.

Por ello, la instalación de quioscos digitales en los municipios surge como una estrategia clave para:

- Facilitar el acceso a mecanismos de reportes de búsqueda inmediatos y eficaces.
- Reducir la cifra negra al promover reportes tempranos, aun en contextos de desconfianza hacia las instituciones.
- Brindar información clara y accesible sobre los procesos de denuncia, búsqueda y apoyos disponibles.
- Acercar la tecnología a comunidades con limitaciones de acceso a medios digitales o trámites presenciales.
- Estandarizar y fortalecer los sistemas de registro, generando bases de datos confiables para la prevención y atención.

- Disminuir la revictimización al permitir un primer contacto digital que canalice de forma ágil y respetuosa a las instituciones correspondientes.

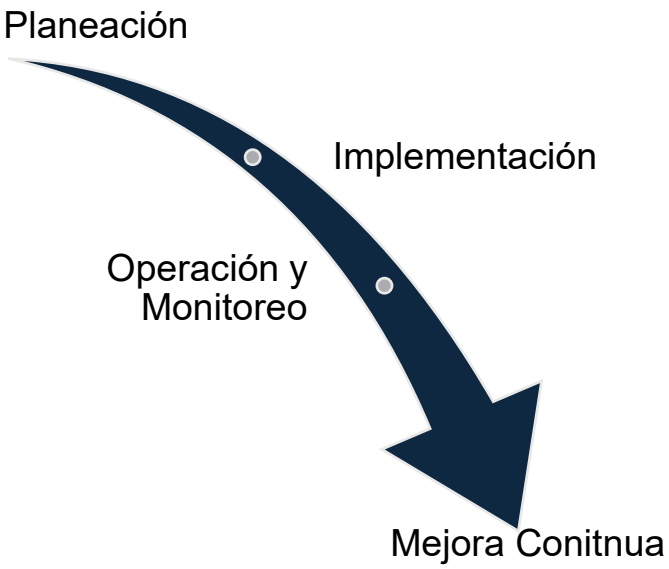

METODOLOGÍA

PLANEACIÓN

- Priorización territorial: Seleccionar sitios estratégicos (presidencias municipales, institutos de la mujer, seguridad pública, etc.) para la instalación de quioscos.
- Definición de objetivos:
    - Facilitar el acceso ciudadano a reportes de desaparición.
    - Ampliar la difusión de fichas de búsqueda.
    - Generar confianza mediante un canal seguro de pre-reporte.

IMPLEMENTACIÓN

- Entrega de equipos: CPU, monitores, UPS y quiosco de servicios, con registro formal de bienes y responsables.

- Instalación técnica: Configuración del software, pruebas piloto y conexión VPN para seguridad de datos.
- Módulos habilitados:
    1. Módulo de información: Difundir información preventiva o temas de interés en cuanto a la búsqueda y localización de personas desaparecidas.
    2. Módulo de recepción de pre-reportes: Recibir pre-reportes de desaparición desde cualquier quiosco en los 46 municipios del Estado de Guanajuato, lo cual se denomina pre-reportes, que posteriormente, se validan, según lo indicado en la Ley General en Materia de Desaparición de Personas por la Comisión Estatal de Búsqueda, con la finalidad de detonar las acciones de búsqueda correspondientes.
    3. Módulo de difusión de fichas de búsqueda: Medio de difusión al público sobre los casos de desaparición en la entidad, en cuanto a fichas de búsqueda y de localización.

OPERACIÓN Y MONITOREO

- Capacitación a servidores públicos responsables del funcionamiento de los quioscos.
- Mantenimiento correctivo constante de los quioscos.

MEJORA CONTINUA

- Ajustar los quioscos según retroalimentación de enlaces y ciudadanía.
- Incorporación de funciones según demanda y necesidades.

OBJETIVO GENERAL DEL PROGRAMA

Ampliar de forma territorial, las posibilidades en que la Comisión Estatal de Búsqueda de Personas puede recibir los pre-reportes de desaparición, fomentando así la vinculación ciudadana y ofreciendo un medio efectivo para que la ciudadanía pueda reportar la desaparición de un familiar o una persona conocida, además de

ser un medio de difusión de gran alcance de las fichas de búsqueda de las personas desaparecidas, para alcanzar una mayor cobertura.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Implementar quioscos digitales en los 46 municipios de la Entidad, que permitan la recepción inmediata y accesible de pre-reportes de desaparición, garantizando procesos simplificados, confiables y cercanos a la ciudadanía.
2. Fortalecer la difusión y alcance de las fichas de búsqueda mediante la utilización de los quioscos digitales como herramientas de información pública, favoreciendo la cobertura territorial y la participación social en los procesos de localización.
3. Promover una cultura formativa en torno a la desaparición de NAyM mediante la aplicación del Protocolo ALBA y la capacitación continua del personal de las CMB.

PROGRAMACIÓN DE ACCIONES

LÍNEA ESTRATÉGICA	ESTRATEGIA	LÍNEA DE ACCIÓN
1. Fortalecer los mecanismos de acceso ciudadano para la prevención y atención de casos de desaparición mediante el uso de quioscos digitales, ampliando la	1.1 Ampliar la cobertura territorial con la instalación de quioscos digitales en puntos estratégicos de los municipios.	1.1.1 Llevar a cabo la firma de Convenios de las CMB.
		1.2.1 Llevar a cabo la firma de Actas de Designación de las CMB.
		1.3.1 Garantizar la entrega de cada quiosco según cobertura territorial establecida.
		1.4.1 Garantizar que el espacio sea el adecuado, con buena conectividad y acceso público.

cobertura territorial y fomentando la participación social.	1.2 Promover el acceso a la ciudadanía para la recepción de pre-reportes de desaparición de forma rápida y eficiente.	1.2.1 Integración del sistema de recepción de pre-reportes en el SICB.
		1.2.2 Capacitación a personal municipal para el uso del quiosco digital.
	1.3 Difundir información preventiva y fichas de búsqueda a través de los quioscos digitales, garantizando mayor alcance.	1.3.1 Difusión de material de prevención de la desaparición de NAyM en los quioscos.
		1.3.2 Publicación de fichas de búsqueda de personas desaparecidas.
		1.3.3 Publicación de fichas de búsqueda de personas localizadas.
	1.4 Impulsar la coordinación interinstitucional entre la CEBP y los municipios para actualización de uso y funcionamiento de los quioscos.	1.4.1 Realización de reuniones periódicas con los enlaces responsables del resguardo de los quioscos.
	1.5 Monitorear y evaluar el impacto de los	1.5.1Implementación de informes trimestrales para evaluar

	quioscos en la ciudadanía como mecanismo de atención y prevención.	funcionamiento, resultados y mejora continua.
2. Fortalecer la capacidad de respuesta institucional, atención a los protocolos, así como mecanismos de protección de búsqueda de niñas, adolescentes y mujeres.	2.1 Consolidar la certificación de las células de búsqueda municipal a fin de mejorar los procesos de atención y reacción inmediata en beneficio de las víctimas de desaparición.	2.1.1 Proponer acciones de certificación dirigidas a personas servidoras públicas de las células municipales de búsqueda para la atención de casos de NAyM, así como para protección a víctimas directas e indirectas con una perspectiva género, interseccional y psicosocial.
	2.2 Integrar de manera transversal el Protocolo ALBA como herramienta especializada para la búsqueda inmediata de NAyM.	2.2.1 Dar difusión a las activaciones y desactivaciones de Protocolo ALBA con las CMB.

LINEAMIENTOS GENERALES PARA EL SEGUIMIENTO DEL PROGRAMA

De conformidad con el artículo 63 del Reglamento de la Ley de Planeación para el Estado de Guanajuato, se presentan en este apartado los lineamientos generales para el seguimiento del programa.

Los programas son instrumentos que contienen acciones orientadas a resolver un problema específico. En este sentido, la dependencia responsable del programa debe orientar las acciones el logro de objetivos y metas planteados.

SEGUIMIENTO DEL PROGRAMA

El seguimiento del programa se realizará a partir de las metas definidas para cada línea estratégica formulada, aprovechando las tecnologías de información disponibles para sistematizar la información correspondiente y facilitar su registro. Se comparará el avance obtenido para cada meta con el avance comprometido inicialmente.

Para efectos del seguimiento del presente programa, la CEBP realizará un informe trimestral de seguimiento ya que, se pretende que los quioscos digitales sean una herramienta permanente para la atención y prevención de personas desaparecidas.

ANEXOS. RESPONSABLES, INDICADORES Y METAS PARA CADA LÍNEA DE ACCIÓN

OBJETIVO ESPECÍFICO	ESTRATEGIA	LÍNEA DE ACCIÓN	RESPONSABLE	INDICADOR	META
1. Implementar quioscos digitales en los 46 municipios de la Entidad, que permitan la recepción inmediata y accesible de pre-reportes de desaparición, garantizando procesos simplificados, confiables y cercanos a la ciudadanía.	1.1 Ampliar la cobertura territorial con la instalación de quioscos digitales en puntos estratégicos de los municipios.	1.1.1 Llevar a cabo la firma de Convenios de las CMB.	CEBP/ Municipios	Número de Convenios firmados respecto del total	46 Convenios firmados
		1.2.1 Llevar a cabo la firma de Actas de Designación de las CMB.	CEBP Municipios	Número de Actas firmadas respecto del total	46 Actas de Designación firmadas
		1.3.1 Garantizar la entrega de cada quiosco según cobertura territorial establecida.	CEBP	Número de contratos de comodatos firmados respecto del total	46 contratos de comodatos
		1.4.1 Garantizar que el espacio sea el adecuado, con buena conectividad y acceso público.	CEBP Municipios	Número de espacios señalados para instalación de quiosco	46 espacios públicos municipales de fácil acceso para la ciudadanía
	1.2 Promover el acceso a la ciudadanía para la recepción de	1.2.1 Integración del sistema de recepción de pre-reportes en el SICB.	CEBP	Actualización del SICB	SICB en funcionamiento con la última actualización

	pre-reportes de desaparición de forma rápida y eficiente.	1.2.2 Capacitación a personal municipal para el uso del quiosco digital.	CEBP Municipios	Número de enlaces capacitados respecto de la meta	46 enlaces municipales capacitados
2. Fortalecer la difusión y alcance de las fichas de búsqueda mediante la utilización de los quioscos digitales como herramientas de información pública, favoreciendo la cobertura territorial y la participación social en los procesos de localización.	1.3 Difundir información preventiva y fichas de búsqueda a través de los quioscos digitales, garantizando mayor alcance.	1.3.1 Difusión de material de prevención de la desaparición de NAyM en los quioscos.	CEBP Municipios	Número de materiales difundidos respecto de la meta	46 materiales difundidos en relación al número de quioscos instalados
		1.3.2 Publicación de fichas de búsqueda de personas desaparecidas.	CEBP Municipios	Número de fichas de búsqueda respecto de la meta	A demanda fichas de búsqueda con difusión masiva
		1.3.3 Publicación de fichas de búsqueda de personas localizadas.	CEBP Municipios	Número de fichas de localización respecto de la meta	A demanda fichas de localización con difusión masiva
	1.4 Impulsar la coordinación interinstitucional entre la CEBP y los municipios para actualización de uso y	1.4.1 Realización de reuniones periódicas con los enlaces responsables del resguardo de los quioscos.	CEBP Municipios	Número de reuniones con enlaces municipales respecto de la meta	2 reuniones anuales

	funcionamiento de los quioscos.				
	1.5 Monitorear y evaluar el impacto de los quioscos en la ciudadanía como mecanismo de atención y prevención.	1.5.1Implementación de informes trimestrales para evaluar funcionamiento, resultados y mejora continua.	CEBP	Número de informes elaborados respecto de la meta	4 informes anuales
3.Promover una cultura formativa en torno a la desaparición de NAyM mediante la aplicación del Protocolo ALBA y la capacitación continua del personal de las CMB.	2.1 Consolidar la certificación de las instancias públicas en materia de víctimas de desaparición.	2.1.1 Proponer acciones de certificación dirigidas a células de búsqueda municipales para la atención de casos de NAyM, así como para la atención y protección a víctimas directas e indirectas con una perspectiva psicosocial.	CEBP CMB	Número de personal certificado respecto del total.	###
	2.2 Integrar de manera transversal el Protocolo ALBA como herramienta	2.2.1 Dar difusión a las activaciones y desactivaciones de Protocolo ALBA con las CMB.	CEBP CMB	Número de activaciones y desactivaciones difundidas respecto de las recibidas.	A demanda activaciones y desactivaciones Protocolo ALBA

	especializada para la búsqueda inmediata de NAyM.				